

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Y  
LA COMUNIDAD LATINOAMERICANA DE NACIONES

La conciencia de los pueblos Latinoamericanos de alcanzar su Unidad se reafirma constantemente, manifestándose en tres Normas Constitucionales del Brasil-de 1988; Perú-de 1979 y Ecuador-de 1984, así:

BRASIL:

"TITULO I.

DOS PRINCIPIOS FUNDAMENTAIS"

"ARTICULO 4o.

PARAGRAFO UNICO.- "A República Federativa do Brasil buscará a integração económica, política, social e cultural dos povos da América Latina, visando á formação de uma Comunidade Latinoamericana de Nações".

PERU:

PREAMBULO: "Nosotros, Representantes a la Asamblea Constituyente, invocando la protección de Dios y en ejercicio de la potestad soberana que el pueblo del Perú nos ha conferido;" . . . .

"CONVENCIDOS de la necesidad de impulsar la integración de los pueblos latinoamericanos y de afirmar su independencia contra todo imperialismo;" . . . .

"CAPITULO IV.  
DE LA INTEGRACION"

"ARTICULO 100.- "El Perú promueve la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, con miras a la formación de una Comunidad Latinoamericana de Naciones".

ECUADOR:

"TITULO PRELIMINAR"

"ARTICULO 3o. . . "Propugna también la comunidad internacional, así como la estabilidad y fortalecimiento de sus organismos y dentro de ello, la Integración Iberoamericana, como sistema eficaz para alcanzar el desarrollo de la comunidad de pueblos unidos por vínculos de solidaridad, nacidos de la identidad de origen y cultura" . . . .

La actual coyuntura mundial con la guerra del Golfo Pérsico y el reordenamiento internacional que seguirá a su terminación, anunciado por el Presidente Bush en su mensaje al Congreso, sobre el estado de la Nación en la última semana de enero, pone en evidencia la urgente necesidad de que los pueblos latinoamericanos aseguren su Unión, para ser dueños de su destino y protagonistas en el destino de la Humanidad. Sin ella, solo seguirán siendo testigos de la historia.

La Asamblea Constituyente puede desempeñar un papel protagónico, si además de adoptar en la Constitución principios similares a los mencionados, diera un histórico paso adelante, reafirmando los principios de los Libertadores, para pasar de la teoría a la acción, invitando a los Gobiernos y pueblos a Institucionalizar la Comunidad Latinoamericana de Naciones en 1992, incluyendo el mandato correspondiente a las Ramas del Poder Público.

Los textos podrían ser así:

EN EL PREAMBULO: Decididos a asegurar la Integración de los Pueblos Latinoamericanos en Libertad, Democracia y Justicia Social, para su ingrandecimiento y el de la Humanidad.

Resaltar la importancia de lo anterior, como en la Constitución del Perú, con un Capítulo especial titulado:

"De la Comunidad Latinoamericana de Naciones"

ARTICULO . . . La República de Colombia se integrará política, económica, social y culturalmente con los pueblos de América Latina dentro de la Comunidad Latinoamericana de Naciones, de acuerdo con sus Tratados Constitutivos. Las ramas del Poder Público, ejecutarán las acciones necesarias dentro de las Normas establecidas en esta Constitución.

Respecto a la nacionalidad y ciudadanía Latinoamericanas, se sugiere el siguiente Artículo:

"Al crearse la Comunidad Latinoamericana de Naciones, los nacionales de sus países miembros, serán colombianos por derecho pro-

pio, de acuerdo con las Normas establecidas en su Tratado Constitutivo".

La Asamblea Nacional Constituyente en la actual coyuntura, tomaría un liderazgo histórico Nacional, Regional y Mundial, al aprobar solemnemente la siguiente Declaración, así:

DECLARACION :

LA COMUNIDAD LATINOAMERICANA DE NACIONES

"La Asamblea Nacional Constituyente exalta la actualidad del Ideario de Unidad Regional de nuestros Libertadores, enmarcada en la Justicia Social, la Libertad y la Democracia, indispensable para que América Latina sea actora de su destino y protagonista en el de la Humanidad. Invita a sus Gobiernos y pueblos para institucionalizar la Comunidad Latinoamericana de Naciones, con su Parlamento elegido directa y libremente por sus ciudadanos.

Sugiere el 12 de Octubre de 1992, como fecha propicia para la adopción del Tratado correspondiente y exhorta a los Jefes de Estado y a sus pueblos, a preparar, coronar y celebrar tan magno acontecimiento".